



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Un comprador es indemnizado con 16.800 euros porque le instalaron una piscina defectuosa

El Tribunal Supremo confirma la **indemnización de 16.795 euros** a un ciudadano que contrató los servicios de compra e instalación de una piscina para su residencia pero que la misma resultó ser defectuosa al presentar graves deficiencias, como ampollas de aire y agujeros en la superficie de la capa de vidrio.

La Sala de lo Civil ha fallado que tanto la empresa que fabricó la piscina como la empresa que se encargó de distribuir e instalar el producto, son responsables de los defectos que presentaba el producto y, en consecuencia, ambas deben responder solidariamente a las consecuencias.

La sentencia, disponible en el botón ‘descargar resolución’, afirma que **el fabricante no puede ser considerado como un tercero totalmente ajeno a la relación contractual**. Pues, aunque el cierto que no existe formalmente un contrato entre el comprador de la piscina y la empresa que la fabrica, entre ambos se establecen vínculos con trascendencia jurídica, como son los relativos a la prestación de la garantía o la exigibilidad por el consumidor final de las prestaciones ofertadas en la publicidad del producto.

(Imagen: E&J)

Ambas empresas son solidariamente responsables

El fallo judicial llega a raíz de que un consumidor encargase a una empresa dedicada a la distribución e instalación de piscinas, la instalación de una piscina de fibra de vidrio en su vivienda. Aunque esta entidad se e ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |